



¿CÓMO MATRICULAR, RENOVAR O CANCELAR UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO?

Cartilla de registros públicos





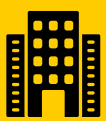
¿Qué es un establecimiento de comercio?

Es un conjunto de bienes organizados por el empresario para desarrollar y cumplir los fines que se ha propuesto en su empresa. Ej.: tiendas, oficinas, almacenes comerciales, bodegas, fábricas, plantas industriales, etc. Un establecimiento de comercio no es lo mismo que un local comercial, existen empresarios o comerciantes que tienen establecimientos mercantiles sin tener un local.



¿Cuándo se debe matricular el establecimiento?

La matrícula del establecimiento debe efectuarse dentro del mes siguiente a la fecha en que se iniciaron las actividades. Quien no matricula su establecimiento de comercio o no renueva oportunamente su matrícula, podrá ser requerido, multado, suspendida la actividad comercial, y hasta el cierre del mismo por parte de la alcaldía municipal, sin perjuicio de la multa que hasta diecisiete salarios mínimos mensuales legales vigentes podrá imponer la Superintendencia de sociedades.



¿Dónde se debe matricular el establecimiento?

La solicitud de matrícula debe formularse en la Cámara de Comercio con jurisdicción en el lugar donde va a desarrollar sus actividades. En esta Cámara se matriculan los establecimientos que funcionan en la jurisdicción del departamento del Caquetá.

Si el propietario del establecimiento de comercio no está matriculado en ninguna otra Cámara, se debe matricular como comerciante persona natural o jurídica.



¿Cómo se efectúa la matrícula del establecimiento?

Se recomienda que antes de asignarle nombre al establecimiento, verifique en la Cámara de Comercio que no exista un nombre igual o similar.

- Adquirir el formulario del RUES matrícula mercantil o renovación, y diligenciar lo pertinente a la matrícula del establecimiento de comercio y del comerciante si no está matriculado.
- Indique correctamente en el formulario los datos solicitados. Evite tachones o enmendaduras. Favor lea detenidamente las instrucciones del formulario antes de diligenciarlo o solicitar asesoría para el trámite.
- Cancele los derechos de matrículas, que se liquidan con base en el valor comercial de los activos vinculados al establecimiento y las tarifas establecidas por el gobierno nacional, que se encuentran publicadas en la cartelera de la Cámara.
- La matrícula es un trámite personal, salvo que se le otorgue poder especial a un tercero.
- Quien vaya a efectuar una matrícula debe portar su cédula o el respectivo documento de identificación.
- En todo caso los formularios podrán diligenciarse de manera virtual a través de los diferentes medios que ofrece la Cámara de Comercio.





Se debe anexar:

- ▣ Fotocopia del Rut.
- ▣ Original del documento de identidad del propietario si es persona natural o del representante legal de las sociedades si es persona jurídica.
- ▣ Formulario RUES
- ▣ Certificado de existencia y representación legal cuando el propietario es una Entidad Sin Ánimo de Lucro ubicada fuera de la jurisdicción ESADL.



¿Cuándo se debe renovar la matrícula?

- Dentro de los meses de enero, febrero y marzo de cada año, se debe renovar la matrícula de su establecimiento para obtener los beneficios que de ella se derivan y evitar las sanciones legales.
- La renovación es la oportunidad que tiene el empresario para actualizar la información en el registro mercantil, como el nuevo nombre, la nueva dirección, los nuevos activos, las nuevas actividades, etc. La información financiera debe corresponder al balance con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.
- Toda renovación se debe efectuar diligenciando un formulario denominado Registro Único Empresarial para cada una de las matrículas que posee el comerciante y cancelar los respectivos derechos.





¿Cómo se actualiza la información en un momento diferente a la renovación?

Si el empresario necesita actualizar la información de su matrícula o la del establecimiento en un momento diferente al de la renovación, debe solicitar por escrito la respectiva actualización, efectuando el radicado en caja, cancelando el monto respectivo.

CANCELLED

¿Cómo se cancela la matrícula de un establecimiento?

Si el establecimiento de comercio ha dejado de funcionar, el propietario debe adelantar la solicitud de cancelación de la respectiva matrícula ante la Cámara. Si la persona propietaria no continúa ejerciendo el comercio, debe además solicitar la cancelación de su matrícula como comerciante. Para que proceda la cancelación de las matrículas, deben estar al día en el pago de los derechos de renovación.

Cuando el propietario del establecimiento fallece, la solicitud de cancelación la podrá presentar la persona a la que le fue adjudicado el establecimiento en la sucesión, acreditando esta condición. Si no se adelantó sucesión por que el monto de los activos del yacente no lo justifica, los herederos demostrando su condición de tales, pueden solicitar la cancelación de las matrículas mediante documento escrito, en el que además declaran no conocer otros herederos.



Requisitos para cancelar la matrícula mercantil del establecimiento

Para cancelar la matrícula mercantil de un establecimiento de comercio en Colombia, es necesario cumplir con ciertos requisitos legales y procedimentales. Primero, se debe estar al día con todas las renovaciones de la matrícula mercantil, incluyendo la del año en curso, a menos que se esté dentro del periodo legal de renovación, que va del 1 de enero al 31 de marzo. Además, no debe haber ninguna medida cautelar activa, como embargos o cualquier orden judicial que impida la cancelación de la matrícula.

Es importante radicar una solicitud escrita de cancelación, firmada por el propietario o su representante legal, y pagar los derechos de inscripción según las tarifas vigentes. Si el establecimiento pertenece a varios propietarios, todos deben firmar la solicitud. Estos pasos aseguran el cumplimiento de las normativas y facilitan el proceso de cancelación de la matrícula mercantil.



¿Qué conceptos de pago se genera al matricular, renovar o cancelar un establecimiento?

Al solicitar la matrícula, se deben cancelar los derechos de matrícula; si es renovación o cancelación, solo se generan los derechos de renovación o los de la cancelación.



Recomendaciones el funcionamiento del establecimiento

- Cumplir con todas las normas referentes al uso del suelo, intensidad auditiva, horario, ubicación y destinación expedida por la autoridad competente. (Solicite el certificado de uso de suelos antes de la apertura del establecimiento en la oficina de Planeación municipal cuando expendan bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento).
- Cumplir con las condiciones sanitarias.



- Solicitar el concepto de bomberos sobre seguridad de las instalaciones (Bomberos).
- Registrarse y pagar derechos de autor si reproduce obras literarias o musicales.
- Responder por las obligaciones tributarias de orden municipal (Secretaría de Hacienda Industria y Comercio). Y respetar las normas de publicidad visual exterior para avisos, vallas, etc. (Alcaldía).
- Responder por las obligaciones tributarias de orden Nacional, según el caso. (DIAN).
- En caso de venta del establecimiento, debe comunicarlo a la Cámara (conforme el respectivo instructivo), con el fin de que se le dé traslado a la matrícula.



Importancia de la matrícula del establecimiento

La matrícula del establecimiento de comercio facilita la prueba de su propiedad. Garantiza que mientras esté vigente la matrícula, la Cámara no puede registrar otro establecimiento de comercio con el mismo nombre. Evita ser sancionado con multas que impone la Superintendencia de sociedades o autoridades locales. Es una fuente de información comercial a la cual acuden los terceros para conocer los datos del establecimiento y propietario. Da ingreso a la base de datos de la Cámara. Da oponibilidad, permitiéndole al propietario desarrollar su empresa a la luz pública.





Si desea realizar el trámite virtual puede ingresar al siguiente icono



Sistema de prevención de fraudes (SIPREF)

Es fundamental para la seguridad de su sociedad, matrícula o establecimiento de comercio mantener actualizada la información reportada en los registros públicos respecto a correos electrónicos y teléfonos, de esta manera, podrá recibir las alertas que genera nuestro sistema advirtiéndole sobre la radicación, inscripción y devolución de trámites que modifican la información del registro de su empresa.

Cuando se trate de la inscripción de la constitución de una empresa o sociedad o de un nombramiento, se verifica la identidad de cada una de las personas que suscriben el documento en el caso de las constituciones, así como de las personas designadas como miembros de órganos de administración (representantes legales), apoderados y órganos de fiscalización, a través del sistema de información dispuesto para tal fin. (Sistema de Información de la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC- para cédulas de ciudadanía y Migración Colombia para las cédulas de extranjería).



Tiempo de respuesta

El tiempo de respuesta para este servicio es de (8) horas hábiles contadas a partir de la fecha y hora de la radicada la solicitud (24 horas desde la radicación). En todo caso el tiempo máximo será de 15 días hábiles establecido en los artículos 14 y siguientes del CPACA. Si la solicitud ingresa en horario adicional (después de la 5 P.M de la tarde, los sábados o día festivo), el tiempo establecido empezará a contar a partir del siguiente día hábil a las 8:00 am.





*Cámara de Comercio
de Florencia para el Caquetá*



centro de
atención
empresarial

NOTA: Recuerde que los sábados, domingos y festivos no son considerados días hábiles para el conteo de los términos de su trámite.

Para más información:



www.ccflorencia.org.co



contactenos@ccflorencia.org.co



3118108575



3176584601



Cámara de Comercio de Florencia



Cámara de Comercio de Florencia



Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio